

FIDEICOMISO No. 71554 P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ
INFORME MENSUAL
Del 01 al 30 de Noviembre de 2017

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2017

Doctora
CLAUDIA GARCIA JARAMILLO
Directora para el Posconflicto
Carrera 8 No. 7-22 Casa de Nariño
Ciudad

El presente informe mensual se presenta en cumplimiento de lo establecido en los numerales 12 y 18 de la cláusula décima tercera, "... obligaciones de la fiduciaria". Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Piso 6° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

Periodo informado:	Del 01 al 30 de Noviembre de 2017
Tipo de contrato:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
Número del contrato:	124-17 (71554)
Nombre del contrato:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ
Fecha de firma del contrato:	24 de Agosto de 2017
Vigencia o duración:	La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 12 de septiembre de 2017, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se obliga a constituir la FIDUCIARIA.
Estado actual:	Vigente
Administración del fideicomiso:	Amparo Reyes Sierra Vicepresidente de Operaciones Correo: amparo.reyes@fiducoldex.com.co
Coordinación del fideicomiso:	Felipe Andrés Carranza Rodríguez Coordinador Operativo Correo: felipe.carranza@fiducoldex.com.co Sandra Patricia Marín Profesional Operativo Correo: sandra.marin@fiducoldex.com.co

Tabla de contenido

ASPECTOS GENERALES.....	4
OBJETO DEL CONTRATO.....	4
Adiciones y Otrosíes celebrados.....	4
PARTES DEL CONTRATO.....	4
Fideicomitente.....	4
Beneficiarios.....	4
Acreedores garantizados.....	5
Comité Fiduciario.....	5
ESTADO ACTUAL.....	6
Garantías y Pólizas.....	6
Bienes Inmuebles e muebles.....	6
Evolución de los aportes y del patrimonio del fideicomiso.....	6
Comisión o Remuneración Fiduciaria.....	7
Estado actual de la comisión o remuneración fiduciaria.....	7
Información SARLAFT.....	8
DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.....	9
Gestión adelantada.....	9
Recursos administrados.....	10
Rendimientos financieros.....	11
Comisiones Fiduciarias.....	11
Pagos realizados.....	12
Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....	12
Giro de rendimientos.....	12
Flujo de Caja.....	12
Ejecución Presupuestal.....	12
Contratos derivados.....	12
Saldo disponible y partidas conciliatorias.....	13
Información financiera.....	13
INVERSIONES.....	13
Operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas.....	13
Inversión de los recursos administrados.....	13
Comportamiento del portafolio.....	13
Políticas de inversión aplicables.....	14
GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN VIRTUD DEL NEGOCIO.....	15
FIDUCIARIO.....	15
Gestiones realizadas.....	15
Gestiones programadas.....	15
RELACIÓN DE PROCESOS Y MEDIDAS CAUTELARES.....	16
QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO.....	16
COMITÉS FIDUCIARIOS.....	16
INFORMACION DE INTERES PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO.....	17

CONSORCIO FCP

Nit. 901.108.997-1



{fiduprevisora}

Sistema de Atención al Consumidos Financiero – SAC	17
Defensor del Consumidor Financiero	17
Productos y Servicios ofrecidos por Fiducoldex	18
REVISORIA FISCAL	18

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6* y 7* - Edificio Museo del Parque
Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) – Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4829715. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para que sea administrado por la FIDUCIARIA, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.

Adiciones y Otrosíes celebrados

Adición No. 1., suscrita el 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se adiciona el valor de los recursos a administrar en la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$160.876.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$220.876.000.000).

Adición No. 2. y Modificación No. 1, suscrita el 17 de noviembre de 2017, mediante la cual se modifica el valor de los recursos a administrar en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$54.832.000.000), para un valor total acumulado de recursos a administrar de SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$604.832.000.000) y se adiciona el valor de los recursos a administrar en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$378.956.000.000).

PARTES DEL CONTRATO

Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	Nit	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	899.999.083-0	100%	Calle 7 No. 6-54

Beneficiarios

BENEFICIARIO	Nit	% DE PARTICIPACION	DIRECCION
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	899.999.083-0	100%	Calle 7 No. 6-54



{fiduprevisora}

Acreeedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario 124-17 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de Fiducia de Administración y Pagos.

Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, el comité fiduciario estará integrado por las personas que determine el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz. Participará también en el Comité Fiduciario un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto. En concordancia con lo establecido en el Contrato, el Manual Operativo del P.A. FCP, establece que el Comité Fiduciario se encuentra conformado por cinco (5) miembros:

Cargo: Directora para el Posconflicto
Nombre: Claudia García Jaramillo
Dirección: Carrera 8 No. 7-22 Casa de Nariño
Teléfono: 3822800

Cargo: Directora Ejecutiva del FCP
Nombre: Gloria Lucía Ospina Sorzano
Dirección: Carrera 9 No. 76 – 49 OF. 203 - 204
Teléfono: 3275500

Cargo: Gerente Jurídica del FCP
Nombre: María Alejandra Ferreira Hernández
Dirección: Carrera 9 No. 76 – 49 OF. 203 - 204
Teléfono: 3275500

Cargo: El Gerente Administrativo y Financiero del FCP
Nombre: Andrés Mauricio Jiménez Pava
Dirección: Carrera 9 No. 76 – 49 OF. 203 - 204
Teléfono: 3275500

Cargo: La Vicepresidente de Operaciones de Fiducoldex
Nombre: Amparo Reyes Sierra
Dirección: Calle 28 No. 13A – 24 Piso 6
Teléfono: 3275500

Funciones del comité fiduciario.

- Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
- Instruir y controlar la actividad de la FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato.
- Hacerle seguimiento al presupuesto de ingresos y gastos.
- Velar por el normal y buen desarrollo del contrato de fiducia.



{fiduprevisora}

- Proponer cualquier ajuste o modificación al Manual Operativo y de Contratación. Las modificaciones realizadas tendrán validez previa aprobación del Consejo Directivo.
- Impartir instrucciones a la FIDUCIARIA que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la finalidad del negocio fiduciario.
- Las demás que a criterio del FONDO COLOMBIA EN PAZ deban estar en cabeza del comité.

ESTADO ACTUAL

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, a la fecha se encuentra vigente, desde la suscripción del citado contrato el 24/08/2017, hasta la fecha, han transcurrido 3 meses, quedando pendiente 1 mes(es) para desarrollar las obligaciones asumidas por el Consorcio FCP.

Garantías y Pólizas

Teniendo en cuenta la Cláusula Décima Primera del Contrato de Fiducia Mercantil No. 124-17, se establecen las GARANTÍAS, las cuales se encuentran amparadas mediante la siguiente Póliza:

Compañía Aseguradora:	JMalucelli TRAVELERS
Póliza No.:	49637
Tipo de Póliza :	Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal
Asegurado / Beneficiario:	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE

Amparos de la Póliza:

Cumplimiento	Vigencia:	07-NOV-2017 al 01/-JUL-2018
Pagos Salarios y Prestac. Sociales	Vigencia:	24-AGO-2017 al 31/-DIC-2020
Calidad del Servicio	Vigencia:	24-AGO-2017 al 01/-JUL-2018

Bienes Inmuebles e muebles.

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia no contempla la administración de bienes muebles e inmuebles.

Evolución de los aportes y del patrimonio del fideicomiso

En el mes de Noviembre no hubo aportes y/o transferencias recibidas.

Activos fideicomitidos

CONCEPTO	VALOR
Disponible	\$ 5.947.793.329,09
Inversiones en portafolio	\$ 135.514.095.440,00
Cuentas por cobrar	\$ 53.005.879,58
Propiedades y Equipo	\$ 67.456.972,58
Otros activos	\$ 2.000.000,00
TOTAL ACTIVO	\$ 141.584.351.621,25

* El Disponible corresponde al total de recursos que fueron canalizados a través de las cuentas bancarias, el detalle del mismo se encuentra en el Anexo de Flujo de Caja.

** La cuentas por cobrar corresponden a los valores que a la fecha se encuentran pendientes por reintegrar por el Banco de Occidente por Gravamen a los Movimientos Financieros.

Comisión o Remuneración Fiduciaria

La FIDUCIARIA recibirá una comisión mensual o proporcional por fracción de mes equivalente al 0,2% de los recursos que ingresen al Patrimonio Autónomo, que en ningún caso será inferior a 270 SMLMV ni superior a 350 SMLMV.

Estado actual de la comisión o remuneración fiduciaria.

DETALLE	VALOR
Comisión causada durante el periodo del informe	\$ 199.183.590,00
Comisión pagada durante el periodo del informe	\$ -
Total acumulado causado	\$ 640.935.590,00
Total acumulado pagado	\$ -
Estado actual comisiones	Pendiente pago de facturas sep, oct y nov

Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO)

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivada de la falta de sistemas, error humano, fraude o eventos externos. Cuando los controles no funcionen con eficacia, los riesgos operacionales pueden causar daño a la reputación, formando implicaciones legales las cuales pueden conducir a una pérdida financiera.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos (SARO) implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad Fiduciaria cuenta con procesos documentados, matrices e indicadores que miden el impacto de la operación en toda la organización.

La fiduciaria ha venido fortaleciendo el SARO a través de la sensibilización a los funcionarios con respecto a la administración de riesgo operacional, en temas relativos al registro de los eventos de riesgo a través de la herramienta informática Atalaya, el seguimiento que debe hacerse a la eficiencia de los controles y a la ejecución de los planes de acción, así mismo durante el proyecto de riesgo conglomerado, se han realizado actualizaciones y mejoramientos al sistema en los elementos, metodologías, procedimientos y buenas prácticas de la casa matriz Bancóldex.

En el Manual de Administración del Riesgo Operativo se encuentran definidos las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión y prevención de los riesgos operativos; el perfil de riesgo operativo de la Sociedad Fiduciaria, así como el apetito de riesgo son aprobados por la Junta Directiva, el perfil de riesgo aprobado por la Junta Directiva se ubica en un nivel “Moderado”.

La Sociedad Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operativos (EROs), con base en los reportes realizados por los funcionarios de la entidad y el registro en las cuentas del gasto asignadas para tal fin. Durante el periodo analizado los eventos de riesgo operativos presentados se atendieron e incorporaron a la base de eventos de riesgo operativo, así como los planes de acción asociados conforme los procedimientos establecidos por la Sociedad Fiduciaria.

Así mismo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Protocolo de Prevención del Fraude y la Corrupción, en el cual establecen y reglamentan las políticas, metodologías, tipologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiducoldex para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente; como parte del Protocolo se ha definido un Comité de Prevención de Fraude y Corrupción el cual se reúne de forma periódica y está conformado por la Presidente, el Vicepresidente Jurídico y el Gerente de Riesgos.

Información SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo. IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de Fiducoldex contempla en el manual aprobado por la Junta Directiva la definición de políticas, estructura, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control así como su divulgación y seguimiento que permite cumplir con las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT generando los reportes, informes y demás obligaciones inherentes al sistema, dentro de los

cuales se encuentran los reportes normativos a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia .

Se ejecutó el proceso de capacitación anual e inducción a todos los funcionarios de la Organización y de sus Patrimonios Autónomos Especiales Administrados, con el objetivo de divulgar, sensibilizar a todos los colaboradores en los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo que impactan al sector financiero.

Fiducoldex cuenta con una matriz de riesgo que evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Bajo.

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no tuvo un impacto económico en lo corrido de 2017, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas de este sistema de prevención, ni a incumplimientos de la regulación respectiva.

Ley sobre el cumplimiento fiscal relativo a cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA) / Norma de intercambio automático de información de cuentas financieras CRS (global standard for automatic exchange of financial account information / Common Reporting Standard)

En términos generales la Fiduciaria dando cumplimiento con la ley de cuentas extranjeras por sus siglas en ingles FATCA y norma de intercambio de información de cuentas financieras CRS, desarrollo tareas como, análisis del impacto en la fiduciaria, capacitaciones a los funcionarios, inscripción de la fiduciaria ante el IRS para el cumplimiento específico de la Ley FATCA, modificaciones a los formularios de vinculación de clientes, definición de procedimientos y políticas así como la definición de un manual de cumplimiento y ajustes a la herramienta tecnológica core de la Fiduciaria para un mayor control y filtro de información, entre otras actividades, lo que permitió cumplir con los requerimientos que indican las resoluciones definidas por la DIAN.

DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El alcance del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 124-17 consiste en la entrega a la Fiduciaria de los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), con el fin de que LA FIDUCIARIA en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos del FCP, de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017.

Gestión adelantada

Las actividades que adelanta la Fiduciaria en desarrollo de la gestión encomendada, son las siguientes:

- Recibió los recursos que hacen parte del Fideicomiso, sin perjuicio de la observancia y aprobación previa de la normatividad SARLAFT.
- Aperturó cuentas bancarias a nombre del Patrimonio Autónomo denominado PA FCP.
- Revisó de manera conjunta con el FIDEICOMITENTE el Manual Operativo en el que se establecen los procedimientos necesarios para la adecuada ejecución del presente Contrato.
- Realizó los pagos requeridos para la correcta administración del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Director Ejecutivo.
- Celebró los convenios y/o contratos respecto de cada subcuenta, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación.
- Expidió las certificaciones del saldo de recursos administrados a corte del último día hábil del mes.
- Llevó la contabilidad separada y discriminada de los recursos propios de las sociedades fiduciarias integrantes de la FIDUCIARIA y de los demás negocios fiduciarios a su cargo, de tal manera que el FIDEICOMITENTE y el Consejo Directivo pueden verificar en cualquier momento la correcta ejecución del presente Contrato.
- Incorporó en cada una de las subcuentas los intereses y rendimientos financieros que se produjeron en cada una de ellas durante el periodo informado.
- Llevó la contabilidad del Fideicomiso que permite diferenciar los ingresos, gastos e inversiones asociados a cada una de las Subcuentas.
- Realizó la declaración, liquidación y pago de los impuestos que llegaren a causarse en ejecución del presente contrato, salvo aquellos tributos que requieran de orden de retención, de acuerdo con la naturaleza del contrato suscrito, acorde con la ley.
- Mantuvo los recursos del Patrimonio Autónomo, así como de las Subcuentas, separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
- Creó las subcuentas a través de las cuales se administrarán diferentes fuentes de recursos para el desarrollo de su objeto, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz a través del Director Ejecutivo.
- Llevó un control contable y presupuestal independiente para cada Registro de Disponibilidad Presupuestal – DRP, conforme a lo definido en el Manual Operativo, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al FIDEICOMITENTE de conformidad con lo establecido en el Decreto 1550 de 1995, especialmente en su Artículo 3, en concordancia con las normas que lo adicionen, complementen o sustituyan.
- Solicitó a la Contaduría General de la Nación la creación del código de consolidación de las operaciones de la Fiducia.

Recursos administrados

El total de aportes y/o transferencias recibidas en desarrollo del contrato fiduciario asciende a la suma de \$ 220.876.000.000 detallado como se muestra a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS	
	DISPONIBLE
ACUMULADO 31 OCT 17	\$ 220.876.000.000,00
Noviembre	\$ -
TOTAL PERIODO	\$ -
ACUMULADO 30-NOV-2017	\$ 220.876.000.000,00

El aporte y/o transferencia corresponde a lo establecido según la cláusula quinta del contrato de fiducia mercantil 124-17 y corresponde a los recursos solicitados por el DAPRE al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Rendimientos financieros

Durante el mes de Noviembre de 2017, los recursos administrados generaron rendimientos del orden de \$ 40.030.851,55 detallados como sigue:

RENDIMIENTOS			
	BANCO	CUENTAS BANCARIAS	VALOR
ACUMULADO OCTUBRE 2017			\$ 124.008.541,74
REINCORPORACIÓN	OCCIDENTE	256-95186-4	\$ 19.484.409,35
	AGRARIO	400703-02049-4	\$ 2.838.190,00
PRIMERA INFANCIA	OCCIDENTE	256-95204-5	\$ 1.173.434,51
PDET	OCCIDENTE	256-95203-7	\$ 1.682.908,28
	AGRARIO	400703-02051-6	\$ -
SUSTITUCIÓN	OCCIDENTE	256-95205-2	\$ 12.889.362,13
	AGRARIO	400703-02050-8	\$ 841.524,00
FUNCIONAMIENTO	OCCIDENTE	256-95207-8	\$ 1.121.023,28
ACUMULADO NOVIEMBRE 2017			\$ 40.030.851,55
ACUMULADO FIDEICOMISO			\$ 164.039.393,29

Comisiones Fiduciarias

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato, en el mes de Noviembre, se causó por concepto de comisiones la suma de \$199.183.590,00 tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
MES	FACTURA	CAUSADA	PAGADA	SALDO	FECHA DE PAGO
ACUMULADO 30-NOV-2017		\$ 441.752.000,00	\$ -	\$ 441.752.000,00	PAGO
11/2017	5	\$ 199.183.590,00	\$ -	\$ 640.935.590,00	
TOTAL PERIODO		\$ 199.183.590,00	\$ -	\$ 640.935.590,00	
ACUMULADO 30-NOV-		\$ 640.935.590,00	\$ -	\$ 640.935.590,00	

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en **A**

A continuación se presenta el detalle del cálculo de comisión fiduciaria del mes de noviembre de 2017:

Recursos Recibidos PA FCP		N. de Salarios	Total Comisión Fiduciaria
Fecha	Valor		
Recursos Recibidos Nov 2017	0.00	270	199,183,590
Salario Mínimo	737,717.00		

Pagos realizados

En el Anexo No. 1 se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe.

Para el mes de Noviembre de 2017 se presentaron 26 rechazos bancarios del Banco Agrario por concepto de cuenta destino errada, toda vez que las cuentas no pertenecen al beneficiario el cual fueron asociadas.

Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el Contrato No. 124-17, los pagos se generan a través del Patrimonio Autónomo a nombre de cada tercero beneficiario de pago, en las cuentas bancarias; así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas. En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

Giro de rendimientos

A la fecha del presente informe no se han efectuado giro de rendimientos.

Flujo de Caja.

El comportamiento del flujo de caja durante el mes de Noviembre de 2017 se presenta de manera detallada en el Anexo No. 2.

Ejecución Presupuestal

En el Anexo No. 3 se presenta la ejecución presupuestal durante el periodo del presente informe.

Contratos derivados

En desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 124-17 y para la fecha de corte del informe, con cargo a los recursos administrados. Se han suscrito 185 contratos que se detallan en el anexo 4.

Saldo disponible y partidas conciliatorias

Al cierre del mes de Noviembre de 2017, el saldo disponible asciende a la suma de \$ 5.947.793.329,09

Es importante aclarar que no se cuenta con partidas conciliatorias pendientes mayores a 30 días en las cuentas del fideicomiso.

Se precisa que el saldo disponible abarca tanto los rendimientos generados en cada subcuenta como las transferencias realizadas por el Fideicomitente.

Información financiera.

Para los fines pertinentes, en el Anexo 5 y 6 se adjuntan la información financiera del fideicomiso la cual refleja el comportamiento financiero del negocio en el período comprendido entre el 1 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017 así:

- Informe financiero con fines de supervisión
- EEFF por Centro de Costos – Subcuentas FCP

INVERSIONES

Operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas

El patrimonio autónomo no realizó operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas durante el periodo del presente informe

Inversión de los recursos administrados

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima del Contrato de Fiducia 124-17, los recursos aportados por el fideicomitente fueron administrados en las siguientes cuentas bancarias:

BANCO	TIPO CUENTA	DESTINACION	NUMERO	SALDO
Occidente	corriente	P.A FCP/ RECAUDO	256-95146-8	\$ -
Occidente	Corriente/ Compensacion	P.A FCP /COMPENSACION	256-95148-4	\$ -
Agrario	Ahorros	P.A FCP REINCORPORADOS	4-00703-02049-4	\$ 85.007.911,00
Agrario	Ahorros	P.A FCP SUSTITUCION	4-00703-02050-8	\$ 3.391.841.524,00
Agrario	Ahorros	P.A FCP PDTES	4-00703-02051-6	\$ -
Occidente	Ahorros	P.A FCP REINCORPORADOS	256-95186-4	\$ 1.165.926.134,12
Occidente	Ahorros	FIDUCOLDEX PA FCP PDTES	256-95203-7	\$ 149.861,83
Occidente	Ahorros	FIDUCOLDEX PA FCP SUSTITUCION	256-95205-2	\$ 1.126.848.955,89
Occidente	Ahorros	FIDUCOLDEX PA FCP FUNCIONAMIENTO	256-95207-8	\$ 177.217.070,61
Occidente	Ahorros	FIDUCOLDEX PA FCP PRIMERA INFANCIA	256-95204-5	\$ 801.871,64
		TOTAL		\$ 5.947.793.329,09

En el Anexo No. 7 se adjunta los extractos de las cuentas bancarias abiertas en desarrollo del fideicomiso, junto con las conciliaciones bancarias de cada una de ellas.

Comportamiento del portafolio

Durante el mes de Noviembre de 2017 se presenta el portafolio por subcuentas así:

Especie	Emisor	Titulo	Emision	F.Vcto	Nominal Actual	F.Compra	Valor Mercado	PORTAFOLIO
TES TASA FIJA	Minhacienda	111466	20120504	20220504	3,592,400,000.00	20171027	3,929,079,728	FUNCIONAMIENTO
TES TASA FIJA	Minhacienda	112058	20120504	20220504	5,397,100,000.00	20171013	5,902,916,212	FUNCIONAMIENTO
						Subtotal	9,831,995,940	
TES TASA FIJA	Minhacienda	111191	20120504	20220504	9,332,200,000.00	20171009	10,206,813,784	PD TES
TES TASA FIJA	Minhacienda	111193	20120504	20220504	7,372,400,000.00	20171009	8,063,341,328	PD TES
TES TASA FIJA	Minhacienda	111279	20120504	20220504	26,996,000,000.00	20171013	29,526,065,120	PD TES
TES TASA FIJA	Minhacienda	111281	20120504	20220504	21,535,400,000.00	20171013	23,553,697,688	PD TES
TES TASA FIJA	Minhacienda	111462	20120504	20220504	9,365,300,000.00	20171027	10,243,015,916	PD TES
TES TASA FIJA	Minhacienda	112123	20120504	20220504	2,300,000.00	20171130	2,515,556	PD TES
						Subtotal	81,595,449,392	
TES TASA FIJA	Minhacienda	111285	20120504	20220504	8,389,200,000.00	20171013	9,175,435,824	PRIMERA INFANCIA
TES TASA FIJA	Minhacienda	111460	20120504	20220504	938,800,000.00	20171027	1,026,784,336	PRIMERA INFANCIA
TES TASA FIJA	Minhacienda	112060	20120504	20220504	7,188,700,000.00	20171013	7,862,424,964	PRIMERA INFANCIA
TES TASA FIJA	Minhacienda	112121	20120504	20220504	2,105,700,000.00	20171130	2,303,046,204	PRIMERA INFANCIA
						Subtotal	20,367,691,328	
TES TASA FIJA	Minhacienda	111458	20120504	20220504	502,300,000.00	20171027	549,375,556	REINCOPIACIÓN
TES TASA FIJA	Minhacienda	112056	20120504	20220504	16,023,600,000.00	20171013	17,525,331,792	REINCOPIACIÓN
						Subtotal	18,074,707,348	
TES TASA FIJA	Minhacienda	111464	20120504	20220504	4,678,600,000.00	20171027	5,117,078,392	SUSTITUCIÓN
TES TASA FIJA	Minhacienda	111695	20120504	20220504	482,000,000.00	20171013	527,173,040	SUSTITUCIÓN
						Subtotal	5,644,251,432	

TOTAL PORTAFOLIO 30 NOVIEMBRE DE 2017

135,514,095,440

En el anexo 8 se entregan acta de arqueo de títulos y extractos de los depósitos DCV.

Políticas de inversión aplicables

De acuerdo con lo estipulado en el capítulo I del Decreto 1525 de 2008 y Decreto 359 de 1995 y teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo FCP con corte a 30 de Noviembre de 2017 a continuación se relaciona la normatividad aplicable:

Capítulo I del Decreto 1525 de 2008

“De los establecimientos públicos del orden nacional y de las entidades estatales del orden nacional a las cuales se les apliquen las disposiciones de orden presupuestal de aquellos.

Artículo 1º. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 359 de 1995, los establecimientos públicos del orden nacional y las entidades estatales del orden nacional a las cuales se les apliquen las disposiciones de orden presupuestal de aquellos, deben invertir sus excedentes de liquidez originados en sus recursos propios, administrados, y los de los Fondos Especiales administrados por ellos, en Títulos de Tesorería TES, Clase "B" del mercado primario adquiridos directamente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en adelante DGCPNTN.”

Decreto 359 de 1995

“Artículo 29. Los excedentes de liquidez generados por los ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán invertirse de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 179 de 1994.”

GESTIONES REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN VIRTUD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Gestiones realizadas

Durante el periodo del presente informe, el desarrollo de la gestión se resume de la siguiente manera:

- Mensualmente Fiducoldex S.A., como administradora del Fideicomiso cumple con la obligación de transmisión de los Estados Financieros a la Superintendencia Financiera de acuerdo con las fechas establecidas por dicha entidad.
- Para dar cumplimiento a la obligación de pagos se revisaron los documentos requeridos para el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo en aquellos casos en los cuales no se contó con la información de manera completa, se notificó oportunamente de tales incumplimientos.
- Con fecha 9 de octubre, se recibieron recursos destinados al Fondo Colombia en Paz por valor de \$123.965.837.395, los cuales fueron asignados a las subcuentas previamente aprobadas por el Consejo Directivo, de acuerdo con la distribución indicada por el Director Ejecutivo del Fideicomiso.
- El día 16 de noviembre, fue aplicado el pago a través del operador Mi Planilla, correspondiente al aporte a pensión. Así mismo, el 15 del mismo mes, fue realizado el giro desde la subcuenta de reincorporación, a los beneficiarios de renta básica. En los dos casos, los beneficiarios de giro fueron notificados por la Agencia de Reincorporación y Normalización ARN.
Vale la pena aclarar que, con la realización de los giros, las entidades bancarias reportaron 26 rechazos que a la fecha no han sido reprogramados.
- Fueron adelantadas gestiones relacionadas con el nuevo convenio con el Banco Agrario, para la realización de operaciones de la subcuenta de sustitución.
- Durante el mes correspondiente al periodo de informe, se atendió la solicitud de elaboración de 225 documentos de disponibilidad presupuestal, que serían destinados a la elaboración de contratos derivados de las subcuentas autorizadas.

Gestiones programadas

La gestión programada para el mes de noviembre de 2017 se detalla a continuación:

Continuar con la ejecución del contrato de fiducia No. 124-17, dando trámite a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente o la Directora Ejecutiva del FCP y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula décima tercera del contrato de fiducia.

RELACIÓN DE PROCESOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Durante el periodo objeto del presente informe, el fideicomiso no presentó ningún proceso ni medidas cautelares.

QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO

Durante el mes de octubre no se presentaron quejas y/o reclamos por parte del fideicomitente.

COMITÉS FIDUCIARIOS

A la fecha de corte del presente informe se han realizado dos (2) Comités Fiduciarios.

COMITÉ FIDUCIARIO No.	FECHA	ESTADO ACTA
002	14/11/2017	pendiente por abrobacion

CONCEPTO	DETALLE
Comité Fiduciario No.	002
Fecha de realización	14 DE NOVIEMBRE DE 2017
Asistentes	<p>Asistentes Principales: Gloria Lucía Ospina Sorzano - Directora Ejecutiva Fondo Colombia en Paz Sergio Bueno Aguirre - Director (E) Dirección para el Posconflicto Presidencia de la República María Alejandra Ferreira Hernández - Gerente Jurídica Fondo Colombia en Paz Andrés Mauricio Jiménez Pava - Gerente Administrativo y Financiero Manuel Ospina Osorio - Director de Consorcios Fiducoldex</p> <p>Invitados: Amparo Reyes Sierra - Vicepresidente de Operaciones Fiducoldex Daniel Arcila Ramos - Gerente Técnico Fondo Colombia en Paz Felipe Carranza Rodríguez - Coordinador Operativo Consorcio FCP Amparo Álvarez Contreras - Asesora DAPRE</p>
Temas tratados	(DENTRO DEL ORDEN DEL DIA) 1. Verificación del Quorum 2. Lectura y aprobación del acta anterior 3. Presupuesto del mes de Octubre de 2017 4. Estructura Financiera del P.A. – Saldos Bancarios 5. Descripción general de las subcuentas 6. Actividades ejecutadas 7. Procesos en curso para la ejecución por subcuenta a 31 Oct 2017 8. Recursos recibidos mediante resolución 3577 de 02 Nov 2017 9. Temas Varios
Estado del acta	Pendiente por aprobación

INFORMACION DE INTERES PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

Sistema de Atención al Consumidos Financiero – SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX tiene a su disposición un Defensor del Consumidor Financiero, el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan:

- 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

Canales de atención de PQR's, Sugerencias y/o Felicitaciones

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) – Dra. Luz Mabel Gutierrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4629715. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.



{fiduprevisora}

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co.

Teléfono: (1) 3275500.

Correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co.

Correspondencia y presencial: Calle 28 N° 13A – 24 piso 6 Bogotá D.C.

Productos y Servicios ofrecidos por Fiducoldex

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal:	Deloitte & Touche Ltda.
Revisor Fiscal:	Laura María Baquero Gonzalez
Dirección:	Carrera 7 # 74 – 09
Teléfono:	031 5461810
E-mails:	lpolania@deloitte.com ccaicedo@deloitte.com

En caso de tener observaciones al presente informe de gestión, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

Cordial Saludo,

(original firmado por)
AMPARO REYES SIERRA
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

Aprobó: Felipe A. Carranza R. – *Coordinador Operativo FCP*

Revisó: Sandra Marín – *Profesional Operativo FCP*

Elaboró: William Agudelo – *Auxiliar Operativo FCP*

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500
Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) – Dra. Luz Mabel Gutiérrez Peña (Suplente) Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6092013. Fax: 4829715. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.